



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2929/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3793/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ TRANSFERENCIA - CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LTDA. - PROGRAMA NUTRIR”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de realizar la transferencia de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 18.009.059,00) los cuales deberán ser imputados a la Categoría Programática 01.01.00 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Fuente de Financiamiento n.º 131, Partida Presupuestaria 5140, a la empresa “CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA”, CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque). Asimismo, expresa que dichos fondos deberán estar acreditados el día 1º de agosto del año 2023, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa “NUTRIR” que implementa la Secretaría a su cargo a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2 a 66 de las actuaciones.

Que, obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 13278, de fecha 2 de agosto del año 2023, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 18.009.059,00) por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a transferir la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 18.009.059,00) a favor de la empresa “CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA”, CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el día 1º de agosto del año 2023, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa “NUTRIR” que implementa la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2 a 66 del expediente de referencia.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2929/2023**

Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal -  
Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*